UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION NO.1334-98 CELEBRADA EL 08 DE JULIO, 1998.

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión140-98, Art. III, inciso 4), del 22 de junio de 1998 (CU.CPC-98-098), en relación con la nota O.J.98-253, del 15 de junio de 1998, suscrita por la Licda. Alejandra Castro, de la Oficina Jurídica, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1330-98, Art. III, inciso 2), referente a una publicación del Instituto Nacional de Aprendizaje.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, con el fin de que elabore una propuesta concreta al Plenario, en torno al dictamen de la Oficina Jurídica y a la problemática planteada originalmente por el Ing. Fernando Mojica, derivada del aviso publicado en el periódico, sobre la realización de pruebas a graduados universitarios para ingresar al servicio del INA. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 140-98, Art. III, inciso 5), del 22 de junio de 1998 (CU.CPC-98-099), referente a la nota O.J.98.254, del 16 de junio de 1998, suscrita por la Licda. Alejandra Castro, de la Oficina Jurídica, en la que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 1330-98, Art. VI, inciso 2), para adecuar el Artículo 44 del Estatuto de Personal, de conformidad con la modificación realizada al artículo 43 de ese mismo Estatuto.

SE ACUERDA remitir el oficio de la Oficina Jurídica a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que presente una propuesta a este Consejo, tomando en consideración el caso de los funcionarios que no estén nombrados en propiedad, en el sentido de que no exista la limitación para que los mismos puedan recibir los beneficios establecidos en los artículo 43 y 44 del Estatuto de Personal. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 140-98, Art. III, inciso 10), del 22 de junio de 1998 (CU.CPC-98-103), en relación con la nota OS-98-090, del 18 de junio de 1998, suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, en la que presenta el informe de liquidación del viaje realizado a los Estados Unidos de Norteamérica, en una reunión del Banco Mundial.

De conformidad con lo especificado en la nota OS-98-090, SE ACUERDA autorizar el pago de \$154.00 dólares al M.Sc. Vigny Alvarado, por concepto de gastos de transporte local, durante su viaje a Washington D.C., del 9 al 12 de junio del año en curso. Se solicita a la Dirección Financiera realizar el trámite que corresponde. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 141-98, Art. III, inciso 1), del 29 de junio de 1998 (CU.CPC-98-112), referente a la nota O.PRE-073-98, del 20 de mayo de 1998, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que adjunta el documento "Evaluación del Presupuesto Ejercicio Económico 1997.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

En sus conclusiones de la Evaluación del presupuesto del ejercicio económico 1997, la Oficina de Presupuesto manifiesta:

- Una eficiente captación de Ingresos del 98.69% con respecto a lo presupuestado.
- Un crecimiento de los Ingresos de un 2% de más, con relación a 1996.
- Una disminución en la ejecución de los gastos de un 6% con relación a 1996. En 1997 se ejecutó un 80% y en 1996 un 86%.

El efecto de los resultados anteriores produjo un crecimiento en el Superávit del 6% para un total del 19.35% en comparación con el año 1996.

 La relación masa salarial - FEES no cumplió con lo establecido por el Consejo Universitario en el documento de políticas fiscales, toda vez que para el año 97 CONARE definió las cuentas oficiales que forman parte de la Masa Salarial para la Institución. Es decir para años anteriores incluyendo el año 1996, el cálculo de la relación Masa Salarial - FEES se hizo sin incluir el monto correspondiente a las prestaciones legales (Subpartida 602)

Las cuentas anteriores hacen que para la presente evaluación se produzca un alto incremento en la relación de Masa Salarial - FEES.

En términos monetarios, la Masa Salarial Real para 1996 se estimó en ¢1 703 474 240.00 y para 1997 en ¢2 122 086 960.00, que representa una diferencia de ¢418 612 720.00.

Con respecto a la Masa Salarial Presupuestada, para 1996 se presupuestó ¢1 914 236 930 y para 1997 ¢2 401 131 040.00, que representa una diferencia de ¢486 894 110.00.

En términos porcentuales, la Relación Masa Salarial Real - FEES, estuvo en un 1.13%, 0.12% más con relación a 1996. El Crecimiento anual es del 25.44% y para 1996 fue del 13%.

No obstante todo lo anterior, el porcentaje de ejecución, sí disminuyó con relación a la ejecución de 1996 en un 0.061%.

Los gastos tuvieron un crecimiento de 7.28% con relación al período anterior, no así en la ejecución del presupuesto, que presentó una disminución del 6%.

Los resultados del Presupuesto ejecutado en 1997 indican que aún se mantienen los resultados, producto del esfuerzo institucional por disminuir el gasto y su racionalización, sin menoscabar la eficiencia, eficacia en la prestación de los servicios a los estudiantes.

 De las cuentas de ingresos propios las que muestran resultados favorables son las siguientes: Derechos y Tasas Administrativas con una tasa de crecimiento del 32.15%, Intereses sobre bonos 33.66%, Venta de Servicios un 27.37%, Servicios Académicos 24.95%."

SE ACUERDA:

- 1. Declarar como muy positiva la ejecución del presupuesto, ejercicio económico 1997, con base en la evaluación realizada de la misma por la Oficina de Presupuesto.
- 2. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 141-98, Art. III, inciso 2), del 29 de junio de 1998 (CU.CPC-98-113), referente a la nota O.PRE-068-98, del 6 de mayo de 1998, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que presenta el análisis sobre el comportamiento que han tenido los ingresos y los egresos en el primer trimestre del presente año, con base en la Liquidación Presupuestaria al 31 de marzo de 1998.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

En sus conclusiones del análisis de Ingresos y Egresos del Primer Trimestre de 1998, la Oficina de Presupuesto manifiesta:

"En relación con los Ingresos:

En general el comportamiento de recaudación de ingresos, ha sido satisfactorio, toda vez que representan el 42.04% como promedio general de captación para el primer trimestre de 1998.

Este monto comprende los rubros de ingresos por los superávit libre y específico y los ajustes de años anteriores.

Se dieron varias cuentas que sobrepasaron los ingresos esperados, tales como Derechos y tasas (Derechos de matrícula, cuota de inscripción y Otros derechos), Convenios Escuela de Administración, Programas de Extensión, servicio audio o visuales, Alquiler de edificios y otros servicios como el de envío de documentos al Exterior, es decir han superado las expectativas con relación a lo presupuestado.

Los aportes del FEES a la Institución, están al día, representando un 29.01% de recepción. Los ingresos propios tienen un comportamiento satisfactorio de acuerdo a lo esperado.

El Ingreso por concepto de Timbre de Educación y Cultura presenta una baja recepción del 6%, toda vez que el Gobierno Central no ha girado lo correspondiente a los meses de febrero y marzo.

Entre los ingresos que genera la Institución, indican una recepción baja, la cuenta "Venta de Texto y material impreso", lo cual responde a que el Ministerio de Educación Pública suspendió la Edición de los libros del Programa EDAD, causando un déficit de ingresos del orden de los ¢9.000.000,00.

No obstante lo anterior, se han hecho diversas promociones y ferias que han logrado mantener el porcentaje muy cerca al promedio esperado.

En relación con los Egresos:

En general el comportamiento de ejecución de egresos, ha sido muy satisfactorio, toda vez que representan el 20.11% para el primer trimestre de 1998 de lo presupuestado, presentando a nivel promedio, un porcentaje inferior al establecido del 25%.

Esto demuestra que la Institución mantiene la política de la racionalización del gasto, sin desmejorar los servicios que brinda al estudiante.

Debe considerarse en esta evaluación, que existen dos cuentas que sobrepasaron el límite de ejecución, Servicio de la Deuda y Materiales y Suministros con un 83.62% y un 34.43% respectivamente.

Asimismo la mayoría se mantienen dentro del rango establecido de gastos. Las cuentas con bajo porcentaje de ejecución, Construcciones, Adiciones y mejoras y Maquinaria y equipo, están pendientes de ejecutar."

SE ACUERDA:

Declarar como muy positivo el comportamiento que han tenido los Ingresos y Egresos del Primer Trimestre de 1998.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 075-98, Art. IV, del 17 de junio de 1998 (CU.CDE-98-021), en relación con el dictamen remitido por la Oficina Jurídica (Oficio O.J.98-238) referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Becas a Estudiantes.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y SE ACUERDA aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

ARTIICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 096-98, Art. V, del 16 de junio de 1998 (CU.CDA-98-060), referente a la nota R.98-297, suscrita por la Rectoría, en relación con el Convenio entre la UNED y la Universidad de Talca de Chile, con los respectivos dictámenes de la Oficina Jurídica y del Centro de Planificación y Programación Institucional.

SE ACUERDA autorizar la suscripción del Convenio entre la UNED y la Universidad de Talca, Chile, incorporando las observaciones de la Oficina Jurídica y el Centro de Planificación y Programación Institucional. Figura como anexo No. 2 a esta acta. ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 094-98, Art. III, del 18 de junio de 1998 (CU.CDL-98-060), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1330-98, Art. III, inciso 3), en el que devuelve dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre la propuesta de modificación al Reglamento del Artículo 49 del Estatuto de Personal.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que analice la posibilidad de incorporar los elementos que tiene el Reglamento del Artículo 49 dentro de ese mismo artículo, en el Estatuto de Personal, de manera que se derogue dicho reglamento. ACUERDO FIRME

ARTICULO X, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 091-98, Art. III-A, del 3 de junio de 1998 (CU.CDO-98-046), en el que recomienda modificar la

integración de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, conformada en sesión 1235-96, Art. VI, inciso 1), para que su conformación se ajuste a la nueva estructura organizativa de la Universidad.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y SE ACUERDA modificar la integración de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, conformada en sesión 1235-96, Art. VI, inciso 1), de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Sistemas, quien fungirá como Coordinador.
- Director de Producción de Materiales Didácticos.
- Director de la Editorial.
- Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
- Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO X, inciso 1-a)

SE ACUERDA ampliar la presente sesión hasta un máximo de una hora. ACUERDO FIRME

ARTICULO X, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 092-98, Art. V, del 12 de junio de 1998 (CU.CDO-98-053), en relación con las notas O.A.97-347 y 349 suscritas por el Lic. Roberto Román, Coordinador del programa de producción de materiales audiovisuales de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, sobre el reajuste de tarifas para la venta de servicios para la producción audiovisual en video.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Aprobar las tarifas para la venta de servicios y para el pago de servicios contratados por la producción de material audiovisual, que aparecen como anexo No. 3 a esta acta.

- 2. La tarifa se actualizará automáticamente en enero de cada año, con base en la inflación acumulada al 31 de diciembre anterior y para ello se autoriza a la Dirección Financiera para que proceda.
- 3. Solicitar a la Dirección Financiera que en conjunto con el Programa de Producción de Material Audiovisual, establezcan un plan piloto por un período de seis meses, que permita estudiar el comportamiento de la propuesta y realizar las correcciones en caso de que sea necesario.
- 4. Existirá una tarifa reducida, que es aquella que contempla hasta un máximo de un 30% del precio de mercado, la cual estará dirigida a instituciones estatales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO XI, inciso 1)

Se recibe acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1045-98, Art. II, del 6 de julio de 1998 (CR-459), en la que remite la Modificación Interna 1-98, el Presupuesto Extraordinario 2-98 y la Modificación Externa 2-98.

SE ACUERDA remitir dichos documentos a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para el análisis pertinente. ACUERDO FIRME

amss**